

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nro 04/17 PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro 01/2017 “Provisión de Insulinas, Tiras Reactivas y Lancetas a los afiliados de IOSFA por un periodo de hasta SEIS (6) meses”.

1. Documentación técnica a presentar con la oferta.

Toda documentación solicitada deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizado por el colegio respectivo.

- a. Constancia de Nro de GLN o CUFE otorgada por ANMAT.
- b. Habilitación del establecimiento de fabricación de la autoridad Sanitaria Nacional, Provincial o Municipal, según corresponda.
- c. Certificado de habilitación y autorización de la empresa fabricante o importadora, acompañado del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente, en los términos de la Disposición Nro 2319/02 (TO 2004).
- d. Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido en la Disposición ANMAT Nro 2.318/02 o Resolución MS Nro 255/94. (Firmada por el Director Técnico del Oferente).
- e. De ser fabricantes, inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
- f. Fotocopia autenticada del CERTIFICADO DE INSCRIPCION en el "Registro Nacional de Droguerías Habilitadas" que se establece por el Artículo 1º de la RESOLUCION 1644/2008 del MINISTERIO DE SALUD y Disposición correspondiente. Si hubo cambio en la dirección técnica respecto de la habilitación original, adjuntar la Disposición por la cual se reconoce al profesional que la ejerce en la actualidad.
- g. Fotocopia autenticada Habilitación de Droguerías para realizar tránsito interjurisdiccional (Disposición ANMAT Nro 5054/09).
- h. Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deberá presentar fotocopia autenticada de la Habilitación de la ANMAT según Disposición ANMAT Nro 7439/99.
- i. Fotocopia autenticada de la matrícula del Director Técnico y Codirector Técnico (De corresponder).
- j. Fotocopia autenticada de la Disposición que otorga el nombramiento del Director Técnico o la iniciación de inicio de dicho trámite. En caso de ser éste último el mismo deberá encontrarse finalizado al momento de la adjudicación.
- k. Constancia de libre sanción otorgada por ANMAT donde conste la situación del Oferente, como así también sumarios en trámite sin resolver y sus causas, que pudiera haber recibido dentro de los DOCE (12) meses anteriores a la fecha de apertura de las ofertas del Acto Contractual (Este certificado se debe presentar

FIRMA
ACLARACIÓN DE FIRMA.....
RAZON SOCIAL.....

Anexo 6 al PByCP – Especificación Técnica Nro 04/17

aunque careciera de sanciones y deberá ser tramitado con anterioridad a la fecha de apertura). Será motivo de rechazo de este certificado si su fecha de emisión tuviera una antigüedad de mas de TREINTA (30) días de la fecha de apertura de las ofertas.

- I. Certificado que hace al proceso o servicio ofrecido que haya alcanzado mediante el sello y/o certificación IRAM, ISO o similar, a fin de responder al Principio de Prioridad en razón de Calidad certificada.
- m. Listado con la red de Farmacias y su distribución geográfica (Razón Social, Nro de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono).

2. Procedimiento Operativo para realizar la provisión de Insulinas y Tiras Reactivas solicitados por la Subgerencia de Técnica Científica y de Farmacia y Bioquímica para ser dispensados por Farmacias Propias:

a. De la Solicitud de Insulinas y Tiras Reactivas:

- 1) El Sector Comercialización de la Subgerencia de Técnica Científica y de Farmacia y Bioquímica, realizará la Nota de Pedido al Adjudicatario, por medio fehaciente de comunicación: fax o e-mail, teniendo en cuenta las necesidades para cada Farmacia Propia, según las recetas confeccionadas por la Delegación Provincial correspondiente a través del Sistema de Insulinas.

a) Pedidos Programados

Estos pedidos serán realizados por la Subgerencia de Técnica Científica y de Farmacia y Bioquímica con 15 días de anticipación a la entrega.

El Adjudicatario responderá en un plazo no mayor a CUATRO (4) horas si puede realizar la provisión.

b) Pedidos excepcionales

Estos pedidos serán realizados por la Subgerencia de Técnica Científica y de Farmacia y Bioquímica con 72 horas de anticipación a la entrega.

El Adjudicatario responderá en un plazo no mayor a CUATRO (4) horas si puede realizar la provisión.

- 2) El Sector Comercialización, una vez recibida la confirmación por parte del adjudicatario, confeccionará la Orden de Provisión correspondiente y lo transmitirá por medio fehaciente al mismo.
- 3) En caso que el Adjudicatario, no confirme dentro de las CUATRO (4) hs o bien manifestará no poder cumplimentar el pedido, por causas propias, se realizará el pedido a la Orden de Mérito siguiente, dando cumplimiento a los pasos

FIRMA
ACLARACIÓN DE FIRMA.....
RAZON SOCIAL.....

Anexo 6 al PByCP – Especificación Técnica Nro 04/17

mencionados anteriormente, debiendo el Sector responsable generar un reporte de Débito correspondiente al 20% sobre el precio a pagar por el IOSFA (un reporte por cada AC), según el descuento cotizado por el oferente que incumpla y sobre la base del precio de venta al público al momento del incumplimiento. Estos reportes de Débitos serán aplicados quincenalmente a criterio de IOSFA, sobre los pagos que se eleven para su liquidación.

- 4) En caso que la falta fuera por algún inconveniente del laboratorio productor y fuera común en todo el mercado, el Sector Comercialización comunicara a la Farmacia interviniente para que se contacte con el afiliado quien tramitara el reemplazo del producto con el medico responsable.

b. De la provisión de las Insulinas y Tiras Reactivas:

- 1) El Adjudicatario remitirá el medicamento solicitado a la Farmacia Propia teniendo en cuenta si es un pedido programado o un o pedido excepcional, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas que más abajo se detallan. Su incumplimiento en lo que respecta al plazo de entrega generará un acta de incumplimiento.
- 2) El Adjudicatario entregará las Insulinas y/o Tiras Reactivas dando cumplimiento a lo solicitado por el Sector de Comercialización, con TRES (3) Remitos (original, duplicado y triplicado), debiendo quedar el Remito Original en la Farmacia y conformados el duplicado y triplicado, donde deberá figurar: Firma, Aclaración (Nombre y Apellido del responsable que lo recepciona) y sello de la Farmacia, y un duplicado o triplicado de la Factura, éste último a efectos que las Farmacias Propias ingresen el costo de las Insulinas y/o Tiras Reactivas en su Sistema para su correspondiente contabilización.
- 3) Los adjudicatarios entregarán las cantidades solicitadas sin establecer un mínimo en unidades o costos.
- 4) Deberá asegurar que los envíos cumplan con todos los requisitos para la conservación de los fármacos, tales como cadena de frío, fecha de vencimiento, envases en buenas condiciones, etc. El incumplimiento de este punto, será motivo de rechazo de la mercadería solicitada y la confección del correspondiente acta de incumplimiento.
- 5) Las Insulinas y Tiras Reactivas deberán tener Vencimiento mínimo de DOCE (12) meses al momento de realizarse la entrega en la Farmacia.
- 6) Las Insulinas y/o Tiras Reactivas será trazado por el Adjudicatario cuando así lo determine la autoridad sanitaria, ANMAT.
- 7) Entregar las Insulinas y/o Tiras Reactivas solicitados en horarios a convenir entre las partes en los locales donde funcionan las Farmacias Propias sin costos adicionales por fletes, seguros o envíos.

FIRMA
ACLARACIÓN DE FIRMA.....
RAZON SOCIAL.....

Anexo 6 al PByCP – Especificación Técnica Nro 04/17

- 8) Entregar los envases que contienen las Insulinas y Tiras Reactivas a las Farmacias con sus correspondientes troqueles y código unívoco de trazabilidad, sin tachaduras o sellos que inutilicen o dejen ilegible los mismos. El incumplimiento de este punto, será motivo de rechazo de la mercadería solicitada y la confección del correspondiente acta de incumplimiento.
- 9) Aceptará las devoluciones de las Insulinas y Tiras Reactivas y efectuará el reemplazo de los mismos, sin la elaboración de un nuevo pedido que demore la recepción del fármaco, en las siguientes situaciones:
 - a) Que las Insulinas y Tiras Reactivas no lleguen en las condiciones adecuadas.
 - b) Que no correspondan al pedido solicitado en presentación y/o cantidad.
 - c) Que el afiliado fallezca antes de efectivizarse la dispensa de las Insulinas y/o Tiras Reactivas.

c. De la facturación y posterior pago:

- 1) El Adjudicatario entregará la documentación que abajo se detalla, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Subgerencia de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
 - a) Factura y Remito Original, éste último con la conformidad, según 2. b. 2).
 - b) Orden de Provisión.
- 2) En caso de haberse producido lo mencionado en el punto 2. a. 4), se confeccionará el débito por la diferencia que corresponda.

3. Procedimiento Operativo para realizar la provisión de las Insulinas y Tiras Reactivas solicitados por Centro de Gestión Integral – Gerencia de Prestaciones para ser distribuidos a Farmacias Contratadas por IOSFA y Red de Farmacias de los Adjudicatarios y Farmacias de Establecimientos Asistenciales:

a. De la Solicitud de Insulinas y Tiras Reactivas:

- 1) El CGI, realizará la Nota de Pedido al Adjudicatario, por medio fehaciente de comunicación: fax o e-mail, teniendo en cuenta las necesidades para cada Farmacia contratada, según las recetas confeccionadas por la Delegación Provincial correspondiente a través del Sistema de Insulinas.
- 2) El Adjudicatario responderá en un plazo no mayor a CUATRO (4) horas si puede realizar la provisión.
- 3) El CGI, una vez recibida la confirmación por parte del adjudicatario, confeccionará la Orden de Provisión correspondiente y lo transmitirá por medio fehaciente al mismo.

FIRMA
ACLARACIÓN DE FIRMA.....
RAZON SOCIAL.....

Anexo 6 al PByCP – Especificación Técnica Nro 04/17

- 4) En caso que el Adjudicatario, no confirme dentro de las CUATRO (4) hs o bien manifestará no poder cumplimentar el pedido, por causas propias, se realizará el pedido a la Orden de Mérito siguiente, dando cumplimiento a los pasos mencionados anteriormente, debiendo el Sector responsable generar un reporte de Débito correspondiente al 20% sobre el precio a pagar por el IOSFA (un reporte por cada AC), según el descuento cotizado por el oferente que incumpla y sobre la base del precio de venta al público al momento del incumplimiento. Estos reportes de Débitos serán aplicados quincenalmente a criterio de IOSFA, sobre los pagos que se eleven para su liquidación.
- 5) En caso que la falta fuera por algún inconveniente del laboratorio productor y fuera común en todo el mercado, el CGI requerirá al profesional farmacéutico y/o médico que posea la responsabilidad de realizar los reemplazos, que efectúe el mismo.

b. De la provisión de las Insulinas y Tiras Reactivas:

- 1) El Adjudicatario distribuirá a la Farmacia contratada y/o convenida en un término no mayor a las SETENTA Y DOS (72) horas en el interior del país y no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas en CABA, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas que más abajo se detallan. Su incumplimiento en lo que respecta al plazo de entrega generará un acta de incumplimiento.
- 2) El Adjudicatario entregará las Insulinas y Tiras Reactivas dando cumplimiento a lo solicitado por CGI, con TRES (3) Remitos (original, duplicado y triplicado), debiendo quedar el Remito Original en la Farmacia y conformados el duplicado y triplicado, donde deberá figurar: Firma, Aclaración (Nombre y Apellido del responsable que lo recepciona) y sello de la Farmacia, a efectos de ser entregados junto con la Factura al momento de la facturación.
- 3) Entregar las Insulinas y Tiras Reactivas solicitados en horarios a convenir entre las partes en los locales donde funcionan las Farmacias sin costos adicionales por fletes, seguros o envíos.
- 4) Entregar en las cantidades solicitadas sin establecer un mínimo en unidades o costos.
- 5) Las Insulinas y Tiras Reactivas tendrá fecha de vencimiento no menor a DOCE (12) meses al momento de realizarse la entrega en la Farmacia.
- 6) Las Insulinas y/o Tiras Reactivas será trazado por el Adjudicatario cuando así lo determine la autoridad sanitaria, ANMAT.
- 7) Deberá asegurar que los envíos que se realicen a cada una de las Farmacias, cumplan con todos los requisitos para la conservación de los fármacos, tales como cadena de frío, fecha de vencimiento, envases en buenas condiciones,

FIRMA
ACLARACIÓN DE FIRMA.....
RAZON SOCIAL.....

Anexo 6 al PByCP – Especificación Técnica Nro 04/17

etc. El incumplimiento de este punto, será motivo de rechazo de la mercadería solicitada y la confección del correspondiente acta de incumplimiento.

- 8) Entregar los envases que contienen las Insulinas y Tiras Reactivas a las Farmacias con sus correspondientes troqueles y código unívoco de trazabilidad, sin tachaduras o sellos que inutilicen o dejen ilegible los mismos. El incumplimiento de este punto, será motivo de rechazo de la mercadería solicitada y la confección del correspondiente acta de incumplimiento.
- 9) Aceptará las devoluciones de las Insulinas y Tiras Reactivas y efectuará el reemplazo de los mismos, sin la elaboración de un nuevo pedido que demore la recepción del fármaco, en las siguientes situaciones:
 - a) Que las Insulinas y/o Tiras Reactivas no lleguen en las condiciones adecuadas.
 - b) Que no correspondan al pedido solicitado en presentación y/o cantidad.
 - c) Que el afiliado fallezca antes de efectivizarse la dispensa de las Insulinas y/o Tiras Reactivas.

c. De la facturación y posterior pago:

- 1) El Adjudicatario entregará la documentación que abajo se detalla, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Subgerencia de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
 - a) Factura y Remito Original, éste último con la conformidad, según 3. b. 2).
 - b) Orden de Provisión.
- 2) En caso de haberse producido lo mencionado en el punto 3. a. 4), se confeccionará el débito por la diferencia que corresponda.

AGREGADOS:

Apéndice 1 a la Especificación Técnica Nro 04/17.

Apéndice 2 a la Especificación Técnica Nro 04/17 (Lugares de Entrega).

Apéndice 3 a la Especificación Técnica Nro 04/17 (Estructura de Datos para Farmacias Propias).

Apéndice 4 a la Especificación Técnica Nro 04/17 (Estructura de Datos para Centro Gestión Integral).

FIRMA
ACLARACIÓN DE FIRMA.....
RAZON SOCIAL.....